Santa Rosa de Cabal, 24 de Diciembre de 2024

Doctor:
FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico
Alcaldía Municipal de Santa Rosa de Cabal
Ciudad.

Asunto: Aval por parte de la supervisión para la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 630-2024.

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 630-2024 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA".***

Cordial Saludo,

La Empresa ***EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.***, a través de su Gerente doctor ***OSCAR JAVIER VASCO GIL,*** radicó por escrito el pasado 23 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, mediante el cual solicita al Ingeniero ***LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO*** en calidad de supervisor del convenio interadministrativo No. 630-2024, la suspensión del mismo.

Refiere en su escrito:
(…).
En aras de dar cumplimiento al objeto de las obligaciones consignadas del convenio interadministrativo y en consecuencia la interventoría en su ejercicio de evaluación económica y técnica para alcanzar los objetos contractuales y lograr su culminación con éxito, avala la Suspensión del contrato de obra e interventoría referido en los siguientes términos:

El pasado 16 de diciembre de 2024 fue remitido oficio por parte de la interventoría que en su atención a la recomendación emitida a la entidad mediante el comunicado ATQ-CI0052024-038, que sugiere la suspensión del contrato de obra asociado a la presente interventoría hasta que se otorguen las garantías y condiciones necesarias para asegurar un entorno laboral seguro para los trabajadores y considerando que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente, solicito que se contemple igualmente la suspensión del contrato de interventoría.

Lo anterior se fundamenta en los múltiples incidentes ocurridos con el contratista de obra, que han llevado a la apertura de un procedimiento para declarar su incumplimiento. Cabe destacar que, a la fecha, dicho contratista presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución del contrato de obra.

Así pues, EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E a través de la Directora de Acueducto y Alcantarillado MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY, en su calidad de supervisora, solicita se considere la suspensión del Convenio Interadministrativo 630-2024, teniendo como sustento lo descrito anteriormente y como por parte del interventor de obra Ing. ALEXANDER TAMAYO QUINTERO y que ha sido avalado a través de oficio remitido la entidad contratante el día 18 de diciembre de 2024. Esto es, hasta que se cumpla por parte del contratista de obra No. 007 de 2024 SSA7 SAS, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON, la implementación adecuada del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, acorde a la normatividad.

De conformidad, con lo expuesto, el Representante legal de la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades, considera viable y a su vez, solicita al Municipio de Santa Rosa de Cabal, la suspensión del convenio interadministrativo No. 630-2024.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto por el señor Gerente de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E, y considerando que la interventoría avalo la solicitud de suspensión del convenio interadministrativo No. 630-2024. En calidad de supervisor del convenio por parte del municipio, avala y considera necesario la suspensión del convenio interadministrativo No. 630-2024, cuyo objeto es: ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E PARA REALIZAR LA***

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA", hasta que el contratista de obra de cumplimiento a las disposiciones planteadas por el supervisor.

Se anexa al presente, escritos de solicitud de suspensión en 12 folios.

Atentamente,

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Secretario de Infraestructura

23-12-2024 - 11 AM

Empocabal
CUIDAMOS DEL AGUA, QUE NOS DA VIDA
E.S.P - E.I.C.E.

Santa Rosa de Cabal, 19 de diciembre de 2024

Ingeniero:
LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Supervisor convenio interadministrativo N° 630 – 2024
Carrera 14 Calle 12 esquina C.A.M.
Santa Rosa de Cabal

ASUNTO: **SUSPENSIÓN**
REFERENCIA: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 630-2024 ALCALDÍA –EMPOCABAL E.S.P.-** E.I.C.E.

La Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal y la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribieron el convenio interadministrativo N° **630 del 2024** cuyo objeto es ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA., por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($557.344.262.00)*** incluido **IVA.** De los cuales el Municipio aporta la suma de **CUATROSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($429.344.262.00) y la Empresa EMPOCABAL ESP – E.I.C.E**, aporta la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($128.000.000)** y un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el **27 de septiembre de 2024**.

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribió los contratos:

Contrato de obra N° **007-2024 con SSA 7 S.A.S** cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA,** por un valor **de QUINIENTOS UN MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE $501.017.051**

Contrato de interventoría **N° 005-2024 con ALEXANDER TAMAYO QUINTERO cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL**

PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($56.285.543.00).

En aras de dar cumplimiento al objeto de las obligaciones consignadas del convenio interadministrativo y en consecuencia la interventoría en su ejercicio de evaluación económica y técnica para alcanzar los objetos contractuales y lograr su culminación con éxito, avala la Suspensión del contrato de obra e interventoría referido en los siguientes términos:

El pasado **16 de diciembre de 2024** fue remitido oficio por parte de la interventoría que en atención a la recomendación emitida a la entidad mediante el comunicado **ATQ-CI0052024-038**, que sugiere la suspensión del contrato de obra asociado a la presente interventoría hasta que se otorguen las garantías y condiciones necesarias para asegurar un entorno laboral seguro para los trabajadores, y considerando que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente, solicito que se contemple igualmente la suspensión del contrato de interventoría.

Lo anterior se fundamenta en los múltiples incidentes ocurridos con el contratista de la obra, que han llevado a la apertura de un procedimiento para declarar su incumplimiento. Cabe destacar que, a la fecha, dicho contratista presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución del contrato de obra.

En la actualidad la Empresa adelanta, el procedimiento de declaratoria de incumplimiento parcial/total imposición de multa/sanción y/o declaratoria de siniestro en virtud de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de Obra **N° 007-2024, celebrado con SSA 7 S.A.S cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

En la misma, línea la Resolución **No 235, del 15 de mayo de 2024** ***" POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL ESP EICE ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 470 DE 2021"*** , dispone en su artículo 148 Imposición de multas e incumplimiento contractual y con sujeción a la estipulación contractual, contenida en el literal a), de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**;

Es por ello, que dando cumplimiento cabal a lo dispuesto por el literal a) del artículo 86 de la **Ley 1474 de 2011**, en aplicación al parágrafo primero del artículo 148, lo que |implica la observancia de la cargas procedimentales por parte de la Entidad y la garantía del debido proceso al contratista, como quiera, que se trata de trámite secuencial y reglado.

Así pues, EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E a través de la Directora de Acueducto y Alcantarillado **MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY,** en su calidad de supervisora, solicita se considere la suspensión del Convenio Interadministrativo **630-2024,** teniendo como sustento lo descrito anteriormente y como por parte del interventor de obra Ing. Alexander Tamayo Quintero y que ha sido avalado a través de oficio remitido la entidad contratante el día 18 de diciembre de 2024. (anexo). esto es, hasta que se cumpla por parte del contratista de obra N° **07 DE 2024 SSA7 SAS**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON**, la implementación adecuada del sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, acorde a la normatividad.

De conformidad, con lo expuesto, el representante legal de La empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades, considera viable y a su vez , solicita al Municipio de Santa Rosa de Cabal, la suspensión del convenio interadministrativo N° **630 del 2024 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en los términos señalados por la supervisión del mismo.

Como parte integral del presente escrito, se adjuntarán el oficio enviado por parte del ingeniero **ALEXANDER TAMAYO QUINTERO**, en su calidad de interventor del contrato de obra N° **07 DE 2024** cuyo objeto es: **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14 B ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, N° ATQ CI0052024-038** de fecha **11 de diciembre de 2024**, así mismo el acta de suspensión celebrada el día **18 de diciembre de 2024**, del contrato de obra **N° 07 de 2024** firmada entre el representante legal La empresa De Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E y La empresa **SSA7 SAS**; así mismo el acta de suspensión del contrato de interfería **N° 05 DE 2024**, suscrita el día **18** del presente, entre las partes.

Cabe resaltar, que dicho contrato de obra y por lo tanto su control y vigilancia, se viene ejecutando por mandato judicial posterior a la acción popular interpuesta por el señor Rubén Álzate Botero. Y que busca proteger integralmente los derechos fundamentales de la comunidad.

Cordialmente,

OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E.

MARÍA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Directora Acueducto y Alcantarillado
Supervisora Convenio Interadministrativo 412-2024

Elaboró: Juan Sebastián Ossa Echavarría
Contratista Dirección de Acueducto y Alcantarillado

Revisó: JOSE ABELARDO TABARES VILLA
Coordinador contractual

Revisó: MARIA LILIANA LONDOÑO ESCOBAR
Asesora jurídica.

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO

INGENIERÍA

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO DE OBRA No. 007 - 2024

CONTRATO DE OBRA:	No. 007 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E
CONTRATISTA:	SSA 7 S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	901631808 - 1
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES Y VEINTISEIS (26) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS UN MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($ 501.017.051)
ANTICIPO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS ($ 150.305.115)
FECHA DE INICIO:	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2024
IP:	No. 2.3.3.02.09.018 – 2.3.3.13.01.001
CDP:	No. 240532 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2024
RECURSOS:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 630-2024
INTERVENTOR:	ALEXANDER TAMAYO QUINTERO

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal, el día dieciocho (18) del mes de diciembre del 2024, se reunieron OSCAR JAVIER VASCO GIL identificado con cedula de ciudadanía No. 18.615.842 de Santa Rosa de Cabal Risaralda, como Gerente de EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. (ENTIDAD CONTRATANTE), el ingeniero ALEXANDER TAMAYO QUINTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.056.302.233 de Aránzazu Caldas como INTERVENTOR y CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.303.479 de Pereira Risaralda, en representación de SSA 7 S.A.S (CONTRATISTA), con el fin de suscribir la presente acta de suspensión del contrato de obra N°007 de noviembre del 2024, tal como se solicita por la entidad en el oficio No. 20241217-1226-I (anexo al presente documento).

En constancia, se firma por los que en ella intervienen.

OSCAR JAVIER VASCO GIL
GERENTE EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.

CARLOS ALBERTO SOTO CALDERON
R.L. CONTRATISTA

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
INTERVENTOR

alexandertamayoingenieria@gmail.com
atqsantarosa.carmelo@gmail.com

CRA 35#99A15
3216037807
MANIZALES.CALDAS

/ CONTRATO - OBRA - 007/24.
/ CONVENIO - 680 - /24

EMPOCABAL

COMUNICACIÓN EXTERNA

17 de diciembre de 2024

Señor
CARLOS ALBERTO SOTO CALDERÓN
1088303479
Ingeniero
SSA 7 SAS
~~carlosgloaiza@hotmail.com~~
inge. carlosasoto@gmail.com
constructorassa7@gmail.com
ASUNTO: SUSPENSION INMEDIATA DE OBRA.

No.20241217-1226-I

Recibido:
Jeison Agrilla - Intraestructuras 17-12-202
Alexander Tamayo - Interventor
Alexis Conducto
Ing. residente 17-12-

Cordial saludo:

La Dirección de Acueducto y Alcantarillado de la EMPRESA EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E a través de su Directora María Yuliana Giraldo Echeverry se permite manifestar lo siguiente en su calidad de supervisora de obra:

En virtud del contrato de obra No 007-2024 suscrito EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E y SSA7 S.A.S, se le informa que, tras la revisión de las actividades desarrolladas en el proyecto que tiene por objeto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL-DEPARTAMENTO DE RISARALDA se ha evidenciado que no se están cumpliendo con las condiciones pactadas, y que existe incumplimiento de los términos establecidos en el contrato. Además, se ha constatado que la sociedad no cuenta con las garantías necesarias para proteger a los trabajadores asignados a la obra, lo anteriormente expuesto está proyectado en cada uno de los oficios enviados por la interventoría CI005-2024 los cuales se nombraran a continuación para su conocimiento y fines pertinentes:

- **ATQ-CI0052024-005 (Oficio 09 de noviembre de 2024)** – *llamado de atención atraso inicio ejecución de obra.*
- **ATQ-CI0052024-006 (Oficio 14 de noviembre de 2024**) – *notificación presunto incumplimiento CO007-2024*
- **ATQ-CI0052024-009 (Oficio 18 de noviembre de 2024)** – *Incumplimiento comité de obra.*

- **ATQ-CI0052024-010 (Oficio 18 de noviembre de 2024)** - *Incumplimiento compromisos comité de obra.*
- **ATQ-CI0052024-019 (Oficio 27 de noviembre de 2024)** – *trazabilidad incumplimiento contratista SS7 A SAS.*
- **ATQ-CI0052024-021 (Oficio 28 de noviembre de 2024)** – *incumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.*
- **ATQ-CI0052024-022 (Oficio 28 de noviembre de 2024)** – *incumplimiento SG-SST.*
- **ATQ-CI0052024-024 (Oficio 29 de noviembre de 2024)** – *incumplimiento compromisos comité.*
- **ATQ-CI0052024-026 (Oficio 02 de diciembre de 2024)** – *primer apremio incumplimiento por atraso de obra.*
- **ATQ-CI0052024-027 (Oficio 03 de diciembre de 2024)** – *actualización incumplimientos contratista SS7 SAS.*
- **ATQ-CI0052024-029 (Oficio 05 de diciembre de 2024)** – *incumplimiento plan de contingencia oficio No ATQ -CI005-2024-026.*
- **ATQ-CI0052024-030 (Oficio 05 de diciembre de 2024)** – *actualización 01 trazabilidad incumplimientos contratistas SSA7 SAS.*
- **ATQ-CI0052024-032 (Oficio 09 de diciembre de 2024)** – *segundo apremio de atraso de obra – incumplimiento registro deficiencias de obra.*
- **ATQ-CI0052024-037 (Oficio 11 de diciembre de 2024)** – *registro de omisión, indicaciones, incumplimiento, informes y certificados.*

Lo anterior genera un riesgo tanto para la seguridad laboral como para el cumplimiento de las normativas legales relacionadas con la ejecución del proyecto. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en las cláusulas del contrato, se le ordena la **suspensión** inmediata de las acciones que se están llevando a cabo en la obra, hasta que se regularicen las situaciones mencionadas y se subsanen los incumplimientos señalados.

Se le recuerda que el contratista es responsable de garantizar la seguridad y bienestar de sus trabajadores, así como de cumplir con las normativas vigentes sobre contratación laboral y de seguridad en el trabajo. La falta de cumplimiento de estas obligaciones puede generar consecuencias legales adicionales.

Le solicitamos que en un plazo no mayor a un (01) día, suspenda la obra y evite la activación de las diferentes disposiciones contractuales y legales aplicables al caso en concreto.

Sin más en particular, y esperando su pronta respuesta, quedamos atentos a la presentación de los documentos necesarios que permitan subsanar las irregularidades mencionadas

OSCAR JAVIER VASCO GIL
GERENTE

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
DIRECTOR ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

JUAN SEBASTIAN OSSA ECHAVARRIA
ABOGADO CONTRATISTA

Proyectó: JUAN SEBASTIAN OSSA ECHAVARRIA - ABOGADO CONTRATISTA - DIRECCION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Anexos digitales: ATQ-CI0052024-006-Notificación presunto Incumplimiento CO-007-2024 (1).pdf, ATQ-CI0052024-009 - Incumplimiento compromisos comité de obra.pdf, ATQ-CI0052024-010 - Incumplimiento compromisos comité de obra.pdf, ATQ-CI0052024-019 - Trazabilidad incumplimientos Contratista SS7A SAS.pdf, ATQ-CI0052024-021 - Incumplimientos componete de seguridad y salud en el trabajo..pdf, ATQ-CI0052024-022 - Incumplimiento SG-SST.pdf, ATQ-CI0052024-029 - Incumplimiento Plan de contingencia Ofic No. ATQ-CI0052024-026 (1).pdf, ATQ-CI0052024-030 - Actualización 1 Trazabilidad incumplimientos Contratista SSA7 SAS.pdf, ATQ-CI0052024-032 - 2do apremio atraso de obra e incumplimientos.pdf, ATQ-CI0052024-037 - Registro omisión.pdf

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO

INGENIERÍA

Santa Rosa de Cabal, 16 de diciembre de 2024

Señores
EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E
Directora. María Yuliana Giraldo Echeverry
Ciudad

Referencia: Contrato de interventoría No. 005 de 2024. "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RÍGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA".,

Asunto: Solicitud de suspensión No 01 del contrato de Interventoría 005-2024

Cordial saludo.

En atención a la recomendación emitida a la entidad mediante el comunicado ATQ-CI0052024-038, que sugiere la suspensión del contrato de obra asociado a la presente interventoría hasta que se otorguen las garantías y condiciones necesarias para asegurar un entorno laboral seguro para los trabajadores, y considerando que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente, solicito que se contemple igualmente la suspensión del contrato de interventoría.

Lo anterior se fundamenta en los múltiples incidentes ocurridos con el contratista de la obra, que han llevado a la apertura de un procedimiento para declarar su incumplimiento. Cabe destacar que, a la fecha, dicho contratista presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución de contratos de obra.

Atentamente,

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
INTERVENTOR

CRA 35#99A15
3216037807
MANIZALES, CALDAS

Empocabal
CUIDAMOS DEL AGUA, QUE NOS DA VIDA
E.S.P - E.I.C.E.

ACTA DE SUSPENSION N° 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA	**N° 005-2024**
OBJETO	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**
CONTRATISTA	ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
IDENTIFICACIÓN	1.056.302.233
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ ($56.285.543),
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	N°240533 de OCTUBRE 04 de 2024
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 241047 DE OCTUBRE 16 DEL 2024
FECHA DE INICIO	01 DE ONOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	15 DE ENERO DE 2025.
FECHA DE TERMINACION FINAL SEGÚN NOTA ACLARATORIA 01 AL ACTA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No 01	DESDE EL 18/12/2024 HASTA 04/02/2025
SUPERVISOR	MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal a los DIECIOCHO (18) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron: MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY como supervisora del contrato, OSCAR JAVIER VASCO GIL en calidad de representante legal de EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E. y el señor ALEXANDER TAMAYO QUINTERO como contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de suspensión No. 01 del Contrato de interventoría 005-2024. Dicha suspensión se da con base a la postura de la entidad contratante donde expone que es importante contemplar la suspension contractual a raiz de los multiples acontecimientos presentados con el contratista de obra SSA 7SAS NIT. 901631808-1, el cual ha sido susceptible de la apertura de procedimiento para declarar su incumplimiento contractual, Cabe destacar que dicho contratista (SSA 7 SAS) presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución de contratos de obra.

Es importante considerar que dicha suspension debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tal y como quedo contemplado en el oficio No 20241217-1226-I solicitado por la entidad.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
SUPERVISORA

ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
CONTRATISTA

OSCAR JAVIER VASCO GIL
GERENTE EMPOCABAL E.S.P. - E.I.C.E.

Santa Rosa de Cabal, Dieciocho (18) de Diciembre de 2024.

Doctor:
OSCAR JAVIER VASCO GIL
Gerente – EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E
E.S.D

Asunto: **Solicitud de suspensión No 01 del contrato de Interventoría 005-2024**

La Dirección de Acueducto y Alcantarillado a través de su Directora **MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY** de la manera más atenta solicita la suspensión del Contrato de Interventoría N°005-2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**, a partir del **día 18 de diciembre de 2024** hasta el **día 03 de febrero de 2025** al Dr. **OSCAR JAVIER VASCO GIL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.615.842, expedida en Santa Rosa de Cabal en su calidad de **Gerente de EMPOCABAL E.S.P – E.I.C.E.**

Lo anterior se sustenta, con base al requerimiento emitido por la parte interventora 005-2024 el pasado 16 de Diciembre del presente a través de correo electrónico, donde expone que en atención a la recomendación emitida a la entidad mediante el comunicado ATQ-CI0052024-038, que sugiere la suspensión del contrato de obra asociado a la presente interventoría hasta que se otorguen las garantías y condiciones necesarias para asegurar un entorno laboral seguro para los trabajadores, y considerando que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente, solicito que se contemple igualmente la suspensión del contrato de interventoría.

Lo anterior se fundamenta en los múltiples incidentes ocurridos con el contratista de la obra, que han llevado a la apertura de un procedimiento para declarar su incumplimiento. Cabe destacar que, a la fecha, dicho contratista presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución de contratos de obra.

Es importante considerar que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tal y como quedo contemplado en el oficio No 20241217-1226-I solicitado por la entidad.

Cordialmente,

MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY
Directora De Acueducto y Alcantarillado.
EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E.
Supervisora.

Elaboro
Juan Sebastián Ossa Echavarría
Asesor Jurídico

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No 005-2024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
FECHA DE SOLICITUD	18 de Diciembre del 2024
NUMERO	N° 005 DE 2024
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA".,
CONTRATISTA	ALEXANDER TAMAYO QUINTERO
SUPERVISOR	MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY.
VALOR INICIAL	$ ($56.285.543),
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO(SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL **FECHA DE TERMINACION FINAL SEGÚN NOTA ACLARATORIA 01 AL ACTA DE INICIO**	15 DE ENERO DE 2024 26 DE DICIEMBRE DE 2024
CDP	N° N°240533 de OCTUBRE 04 de 2024

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No 005-2024

RP	N° 241047 DE OCTUBRE 16 DEL 2024
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	NO
PRORROGAS	NO
SUSPENSIÓNES	SI
REINICIO	NO
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	PLAZO
VALOR A MODIFICAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	SI
LIBERACIÓN	NO
OTRA MODIFICACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACION	26 de DICIEMBRE del 2024
JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON	

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No 005-2024

En virtud del cumplimiento del Convenio Interadministrativo 630-2024 suscrito entre el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE SANTA ROSA DE CABAL EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E cuyo objeto es" AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON LA EMPRESA EMPOCABAL E.S.P-E.I.C.E PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERA 10 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – DEPARTAMENTO DE RISARALDA, se celebraron por parte de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios los siguientes contratos:

- CONTRATO DE INTERVENTORIA 005-2024
- CONTRATO DE OBRA 007-2024

Para el correcto cumplimiento del objeto contractual la empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E. suscribió el contrato de Interventoría N° 005-2023 con el contratista ALEXANDER TAMAYO QUINTERO. cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAMBIO DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES DE LA CALLE 14B ENTRE CARRERAS 10 Y 11, DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL– DEPARTAMENTO DE RISARALDA." por un valor de $ ($56.285.543) y un plazo de ejecución inicial de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Con base al requerimiento emitido por la parte interventora 005-2024 el pasado 16 de Diciembre del presente a través de correo electrónico, donde expone que en atención a la recomendación emitida a la entidad mediante el comunicado ATQ-CI0052024-038, que sugiere la suspensión del contrato de obra asociado a la presente interventoría hasta que se otorguen las garantías y condiciones necesarias para asegurar un entorno laboral seguro para los trabajadores, y considerando que dicha suspensión debe mantenerse hasta que el contratista implemente adecuadamente el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) conforme a la normativa vigente, solicito que se contemple igualmente la suspensión del contrato de interventoría.

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
No 005-2024

Lo anterior se fundamenta en los múltiples incidentes ocurridos con el contratista de la obra, que han llevado a la apertura de un procedimiento para declarar su incumplimiento. Cabe destacar que, a la fecha, dicho contratista presenta un retraso progresivo significativo en el avance de la obra, así como una continua vulneración de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa legal aplicable para la celebración y ejecución de contratos de obra. Finalmente, la supervisión avala dicha solicitud y considera pertinente otorgar la suspensión en los términos señalados en las referidas solicitudes las cuales se anexan al presente escrito como parte integral del mismo..		
ANEXOS	Solicitud de suspensión del contratista 2. Acta de suspensión 3. Solicitud de suspensión a gerencia 4	Solicitud de modificación.
FIRMA LA SOLICITUD **MARIA YULIANA GIRALDO ECHEVERRY.** **DIRECTORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** **SUPERVISORA**		